



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
DROGAS

NOTIFICACIÓN N°21-2022-GRA/GRS/GR-DEMID/JRGLL

En Arequipa, siendo las.....horas del día.....de julio del año 2022, el (la) suscrito (a) se constituye al establecimiento farmacéutico botica de nombre comercial **FARMAGLORIA**, con registro **SI-DIGEMID N°0045923**, ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 2201, Urb. 15 de agosto, distrito Paucarpata, provincia, departamento Arequipa, de propiedad de la administrada doña **Gloria Maria Pauro Calizaya, con RUC N°10012674371**, para hacer entrega de la **DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD INSTRUCTORA N°19-2022-GRA/GRS/GR-DEMID/JRGLL** de fecha 04 de julio del año 2022, que **DISPONE: INICIAR, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, a la administrada doña **Gloria Maria Pauro Calizaya, con RUC N°10012674371**, propietaria del establecimiento farmacéutico botica de nombre comercial **FARMAGLORIA**, con registro **SI-DIGEMID N°0045923**, ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 2201, Urb. 15 de agosto, distrito Paucarpata, provincia, departamento Arequipa; por no comunicar a la Autoridad el cambio de horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico (Art.32 del D.S. N°014-2011-SA); constituye la infracción sancionable 43; **siendo la posible sanción** amonestación o 0.5 U.I.T. **INFORMAR**, a la administrada, que en un plazo de cinco (5) días hábiles; contados a partir de la fecha de notificación; podrá presentar por escrito sus descargos y ofrecer pruebas que considere pertinente en el ejercicio de su derecho a defensa, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo otorgado, el expediente quedará expedito para ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. **INFORMAR**, a la administrada, que goza del derecho a un debido proceso, del derecho a defensa y a una efectiva tutela administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.2. del Art. 4 del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. **NOTIFICAR**, la presente Disposición y todos los antecedentes a la administrada para su conocimiento y demás fines correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 251 del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. **INFORMAR**, a la administrada que junto con sus descargos, autorizará y consignará un correo electrónico y/o un domicilio real actual, en el que se le notificará las disposiciones, actos y/o resoluciones que recaigan en el presente procedimiento, obligándose a la recepción de las mismas; siendo recepcionada por don(ña).....identificado (a) con DNI N°.....,cuyo vínculo con el titular es, el (la)....., quien en señal de conformidad firmó la presente.

FIRMA:-----

FIRMA:-----

Nombre/apellidos:.....

Nombre/apellidos:.....

|

— // — % — \ \

// — % — \ \

// — % — \ \ — // — % — \ \

— // — % — \ \ — // — % — \ \



www.saludarequipa.gob.pe

Av. De La Salud S/N Cercado

Telfs. 054-235185 054-235155 Fax: 054-247659

mesadepartes@saludarequipa.gob.pe



**GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
DROGAS**

RECIBÍ CONFORME

NOTIFICADOR**NOTIFICADOR**

Av. Mariscal Castilla N° 2201, Urb. 15 de agosto, distrito Paucarpata, provincia, departamento Arequipa

Telfs. 054-235185 054-235155 Fax: 054-247659
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe



**GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
DROGAS**

